

Presentan programa de cumplimiento



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Jorge A. Femenías S. y Sebastián Campos Aguirre, abogados, en representación de **"Inversiones de Andacollo Ltda."** (**"Andacollo"**), en expediente sancionatorio **D-039-2019**, a la Superintendencia del Medio Ambiente (**SMA**) respetuosamente decimos:

Encontrándonos dentro de plazo, en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y de los artículos 6° y siguientes del D.S. 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación; presentamos Programa de Cumplimiento (**"PdC"**), solicitando desde ya que sea acogido, y en mérito de ello que se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra nuestra representada.

La presentación de este PdC procede porque:

- 1)** Andacollo no se encuentra acogido a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.
- 2)** Andacollo no ha sido objeto con anterioridad de una sanción por parte de esta SMA.
- 3)** Este correspondería al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que Andacollo somete a consideración de la autoridad.

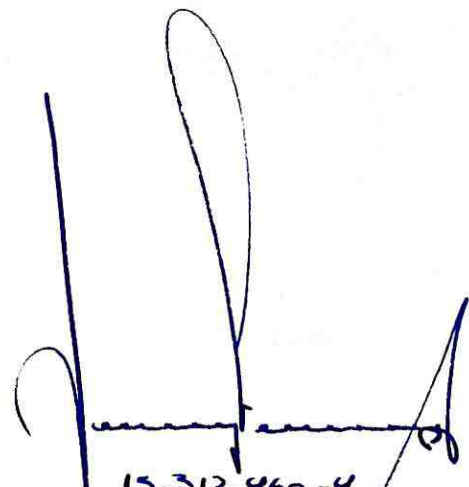
- 4) Cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad que el D.S. 30/2012 señala como necesarios para proceder a su aprobación.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y normas citadas,

A ESTA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RESPETUOSAMENTE PEDIMOS: Tener por presentado el programa de cumplimiento, acogerlo y, en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra nuestra representada.


15.853.222-0


15.312.460-4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Producción, reutilización, almacenamiento, transporte y eliminación final de sustancias tóxicas y/o residuos peligrosos provenientes de baterías de plomo en desuso, sin contar con resolución de calificación ambiental que lo habilite a ello y generando efectos adversos a la salud de la población y a uno o más componentes ambientales.	
NORMATIVA PERTINENTE	Artículos 8; 10 literales ñ) y o); 11 inciso 1° literales a) y b) de la LBGMA; y, artículo 3 literales o.9) y ñ.1) del D.S N°40 RSEIA.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Por la presunta infracción imputada, no se generaron efectos significativamente adversos sobre el medio ambiente; ni tampoco alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la LBGMA conforme se acreditará mediante un “informe de efectos” cuyo informe preliminar se acompañará a lo largo de este Programa de Cumplimiento (“PdC”). Las circunstancias que se expresan en los considerandos 48 a 51 del Pliego de Cargos y en virtud de los que esta SMA supone la existencia de efectos, se debieron a dos eventos puntuales y aislados, ocasionados por los arrendatarios que operan la Planta de Fundición de Metales Alcones (la “Planta”), y no constituyen efectos que la operación regular de la Planta ocasione o pueda ocasionar en su funcionamiento normal. Cabe destacar que Andacollo de Inversiones Ltda.(“Andacollo”) es sólo la propietaria de la Planta, la que está arrendada a terceros que la operan desde hace varios años. Asimismo, la Planta fue construida entre 1995 y 1996 y, por lo tanto, no se encuentra obligada a ingresar al SEIA, ya que no le son aplicables ni su ley ni su reglamento. En este sentido, la compañía no incurrió en ninguna infracción y presenta este PdC sólo con el objeto de mejorar y ampliar su operación futura y operar bajo un marco normativo que no pueda ser cuestionado por ninguna autoridad, atendida la antigüedad de la Planta.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	• Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que la Planta sea sometida a evaluación ambiental, se implementarán medidas que refuercen la protección de la salud de las personas y el medio ambiente, cuyo cumplimiento será exigido a los nuevos arrendatarios y operadores de la Planta. • Asimismo, se paralizará el funcionamiento de la Planta hasta la obtención de una RCA favorable, en el evento de que este PdC sea aprobado.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Evaluar ambientalmente un proyecto con el objetivo de obtener una Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”) favorable. Dicha evaluación consistirá en obtener la licencia ambiental para la disposición final y reciclaje de baterías en desuso y residuos plomados (que son considerados residuos peligrosos) en la Planta, de manera de contar con una “estación de eliminación” ante la Autoridad sanitaria. Asimismo, evaluar ambientalmente la fundición de sustancias peligrosas plomadas (v.gr. “pasta de plomo”).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción	20 de mayo de 2019 – aprobación del PdC.	Paralización de la operación y prohibición de ingreso a la Planta.	Reporte Inicial	\$16.000 (dieciséis millones de pesos mensuales)	
	Paralización inicial de la Planta.			Copia de los Anexos de Contrato celebrados con los arrendatarios y operadores de la Planta, en el que consta la suspensión de los contratos respectivos y la prohibición de ingreso y operación de la Planta.		
	Forma de Implementación			Constancia de la Tercera Comisaría de Pichilemu de 16 de mayo de 2019, en la que se		
	Se prohibió a los arrendatarios continuar con el funcionamiento y operación de la Planta.					

				expresa el cierre de la Planta y el cambio de candado del portón de acceso a la propiedad.	
--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Primera quincena de junio de 2019 (contratación); 120 días desde presentado el PdC (informe preliminar); y, 180 días desde aprobado el PdC (entrega).	Propuesta técnica elaborada por una consultora ambiental Y Entrega de informes preliminar y final.	Reporte Inicial	\$90.000 (noventa millones de pesos) aprox.	Impedimentos
	Contratación y posterior presentación de un informe que analice la existencia o inexistencia de los efectos señalados en los literales a) y b) del artículo 11 de la LBGMA.			Se acompañará la propuesta técnica al momento de su recepción.		- Retrasos en los tiempos de respuesta de la consultora. - Impedimentos para evacuar el informe en tiempo y forma debido a problemas climáticos o de otra naturaleza que impidan la toma de muestras y demás insumos necesarios para preparar el documento. - Imposibilidad de contratar a una consultora por hechos ajenos a la voluntad de la compañía.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		
	Se requirió una propuesta técnica a una consultora ambiental para la elaboración del Informe y se proporcionaron instrucciones y plazos.			Se acompañará un informe preliminar dentro de los 120 días de presentado el PdC.		
				Reporte final		
				Se acompañará el informe definitivo dentro de los 180 días de aprobado el PdC.		

	Se contratará la elaboración del referido informe.					• imposibilidad de hacer análisis de emisiones (isocinético) por clausura de los hornos. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento • Se informará a la SMA dentro de los 5 días hábiles desde que se tomó conocimiento del impedimento. • Se realizarán diligentemente todas las gestiones necesarias para superar el impedimento y obtener el informe final. • Se practicará el análisis isocinético en el proceso de evaluación ambiental de la Planta.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Desde la aprobación del PdC y hasta la obtención de la RCA favorable.	Documento notarial que certifique la paralización temporal de la Planta.	Reportes de avance	\$768.000 (setecientos sesenta y ocho millones de pesos)	Impedimentos
	Continuación de la paralización de la Planta hasta la obtención de una RCA favorable.			Se acompañará semestralmente copia de un documento notarial con fotografías que den cuenta de la paralización.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Prohibición a los arrendatarios de continuar con el funcionamiento y operación de la Planta.			Set de fotografías certificadas por un notario.		No aplica.

	Se mantendrá cerrado con candados el acceso a la Planta.				
4	Acción Evaluar ambientalmente un proyecto con el objetivo de obtener una RCA favorable. Dicha evaluación consistirá en obtener la licencia ambiental para la disposición final y reciclaje de baterías en desuso y residuos plomados (que son considerados residuos peligrosos) en la Planta, de manera de contar con una “estación de eliminación” ante la Autoridad sanitaria. Asimismo, evaluar ambientalmente la fundición de sustancias peligrosas plomadas (v.gr. “pasta de plomo”).	Dentro de 48 meses desde la notificación de la aprobación del PdC.	Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Reportes de avance	Impedimentos - Resolución del SEA que prescriba que el proyecto no debe ingresar al SEIA. - Retrasos de la evaluación ambiental ocasionados por cualquier hecho ajeno a la voluntad de la compañía. - Evaluación desfavorable por parte de la autoridad, por hechos no imputables a la compañía.
	Forma de Implementación			Reporte final	
	Tramitación diligente del procedimiento de evaluación ambiental, para la obtención de la RCA favorable para el proyecto de acumulación y reutilización de residuos plomados.			Entre \$100.000 y \$350.000 (entre cien millones de pesos y trescientos cincuenta millones de pesos) aprox.	
					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento - Se informará a la SMA dentro de los 5 días hábiles desde que se tomó conocimiento del impedimento. - Se desarrollarán todas las medidas que estén al alcance para superar el inconveniente. - Se ejercerán todos los medios de impugnación que las leyes ambientales contemplan

					para el caso específico de que se trate. En caso de que, en definitiva, no se obtenga un pronunciamiento ambiental favorable, se considerará el cierre de la Planta.
--	--	--	--	--	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30 días	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	- Copia de los Anexos de Contrato celebrados con los arrendatarios y operadores de la Planta, en el que consta la suspensión de los contratos respectivos y la prohibición de ingreso y operación de la Planta. - Constancia de la Tercera Comisaría de Pichilemu de 16 de mayo de 2019, en la que se expresa el cierre de la Planta y el cambio de candado del portón de acceso a la propiedad.
	2	Copia simple de la propuesta técnica para la contratación del informe.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Cuatrimestral	X	
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Informe preliminar o estado de avance dentro de los 120 días de presentado el PdC.	

	3	Semestralmente, documento notarial con fotografías que den cuenta de la paralización.
	4	Copia de los documentos que den cuenta de la contratación de una consultora ambiental.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Informe definitivo.
	3	Set de fotografías certificadas por un notario.
	4	- Copia de la RCA favorable, si fuera el caso. - Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA, si fuera el caso.

